San Juan de Pasto, 31 de diciembre de 2025

Doctor
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
E. S. D.

ASUNTO.- SOLICITUD DE TRÁMITE MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 5018-2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS INTY-QUILLA Y LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

Cordial saludo,

El día 06 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 5018-2025 entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS INTY-QUILLA, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA FÍSICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y PENSAMIENTO DE LOS PASTOS Y QUILLANCINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"** por el valor de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($578.192.603,63) MDA/CTE,** cuyo plazo de ejecución inicial fue de Un (1) mes y medio contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025., la cual se suscribió el día 01 de diciembre de 2025, con fecha de terminación del plazo de ejecución el día 31 de diciembre de 2025.

Que, revisada la solicitud de la Asociación Inty-quilla elevada mediante oficio No. 080 del 19 de diciembre de 2025 mediante la cual solicitó la adición en tiempo y valor al convenio analiza la supervisión que, teniendo en cuenta que el alcance del convenio interadministrativo, el cual busca obtener como resultado los estudios y diseños definitivos para la construcción de la plata física del Centro de Formación y Pensamiento de los Pastos y Quillacingas, es dable considerar el ajuste y distribución del personal propuesto, así:

PROFESIONAL	AJUSTE	JUSTIFICACIÓN
Director de Consultoría	Adición 1,50 meses para una participación total de 3 meses	Profesional encargado de la coordinación y entrega de todos los volúmenes de la consultoría, por lo que su participación debe estar garantizada durante toda la fase de ejecución de la consultoría.
Residente de consultoria	Adición 1,50 meses para una participación total de 3 meses	Profesional encargado de apoyar la coordinación y entrega de todos los volúmenes de la consultoría, por lo que su participación debe estar garantizada durante toda la fase de ejecución de la consultoría.
Arquitecto Diseñador	Adición 1,50 meses para una participación total de 3 meses	Tratándose de una consultoría este perfil supervisa el proceso de la consultorpia, coordina equipos y gestiona imprevistos, asegurando plazos y presupuestos.
Arquitecto Modelador BIM	Adición 1,50 meses para una participación total de 3 meses	Mantiene el modelo central integrado con otras disciplinas (estructural, MEP), resolviendo conflictos entre los diferentes volúmenes, por lo que es un profesional requerido dentro del equipo coordinador.
Especialista en Estructuras	Adición en 0,50 meses para una participación total de 2 meses	Profesional requerido para garantizar el cumplimiento normativo del proyecto, teniendo en

		cuenta la zona de ubicación del proyecto.
Arquitecto bioclimatico	Reducción de participación mensual al 50%	Su participación es requerida solo en la ejecución del Volúmen III, por lo que una dedicación del 50% es suficiente para el desarrollo del insumo.
Ingeniero de lienamientos en SGR - alcance del volumen	Reducción de participación mensual al 50%	Su participación es requerida solo en la ejecución del Volúmen VI por lo que una dedicación del 50% es suficiente para el desarrollo del alcance de su informe.
Ingeniero Ambiental	Reducción de participación mensual al 50%	Su participación es requerida solo en la ejecución del Volúmen III por lo que una dedicación del 50% es suficiente para el desarrollo del alcance de su informe PAGA-
Especialista en Geotecnia	Reducción de participación mensual al 50%	Su participación es requerida solo en la ejecución del Volúmen I por lo que una dedicación del 50% es suficiente para el desarrollo del alcance de su informe.
Profesional Juridico	Reducción a un mes y participación mensual al 50%	Revisado el alcance de la consultoría, y teniendo en cuenta que el predio objeto de desarrollo es propiedad del pueblo indígena de los pastos y ya

		cuenta con estudio de títulos previo, su participación implica solo un acompañamiento al proceso, más no construcción de insumos.
Profesional Financiero	Reducción a un mes y participación mensual al 50%	Su participación es requerida solo en la ejecución del Volúmen VI por lo que una dedicación del 50% es suficiente para el desarrollo del alcance de su informe.
Secretaria	Reducción de participación mensual al 50%.	Teniendo en cuenta que el proyecto tendrá presencia al 100% del Director y Residente de interventoría, las actividades administrativas que en prinicipio se estableció para la secretaria pueden ser adelantadas por el residente, por lo que al disminuir la carga de este perfil es jusitficado reducir su participación.

En conclusión la redistribución se llevó a cabo dándole mayor prioridad de participación a perfiles estratégicos requeridos para el seguimiento y coordinación de los volúmenes de la Consultoría, como lo es el Director y el Residente de Consultoría, y profesionales cuya participación presenta una mayor complejidad en el tipo de insumos a entregar como el es el Arquitecto diseñador, Modelador BIM y estructuras, y disminuyendo perfiles que tienen participación específica y limitada en un volumen particular, en aras de mantener el equilibrio financiero del proyecto aprobado inicialmente, frente a lo cual la proyección realizada se considera viable y justificada.

Es importante mencionar que, adicional a lo anterior, en comité del día 18 de diciembre de 2025 el equipo topográfico encargado de adelantar el levantamiento

topográfico como insumo base para la elaboración y diseño de los demás volúmenes manifestó la necesidad de ampliar el tiempo de ejecución de actividades para el **volumen I** debido a las condiciones geográficas del predio a levantar el cual requirió actividades adicionales de rocería para su correcta instalación de equipos, así como el incremento de precipitaciones durante el mes de diciembre lo cual conlleva a que el tiempo de actividades programas sea superior al inicialmente planteado.

Así las cosas, considera esta supervisión que es oportuno ampliar el término de ejecución del presente convenio en cuatro (4) meses, aclarando que tres (3) de ellos corresponden a término de ejecución de la consultoría y el último mes será destinado para el alistamiento y entrega final de insumos, así como la subsanación de observaciones de existir por parte de está supervisión con respecto a los insumos finales entregados.

En este sentido, es procedente autorizar y aprobar la adición solicitada por Intyquilla por los motivos ya expuestos y de conformidad con los recursos disponbiles del proyecto, la cual se estima en la suma de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($60.830.283,15) MDA/CTE**, para lo cual el Departamento de Nariño adicionará la suma de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($60.679.448,17) MDA/CTE**.

El excedente, esto es la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($150.834,98)** será aportada por parte de la Asociación Inty-quilla.

En consecuencia, en calidad de supervisor del presente convenio y como Secretario de Infraestructura del Departamento de Nariño, me permito emitir **CONCEPTO FAVORABLE** a la solicitud de adición en valor al Convenio Interadministrativo No. GN5018-2025 en la suma de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($60.830.283,15) MDA/CTE**, y tiempo, en el sentido de prorrogar el citado Convenio por el término de cuatro (4) meses, esto es hasta el **30 de Abril de 2026**, con el fin de lograr la culminación exitosa del proyecto de acuerdo a sus necesidades y alcance contractual.

Por lo anterior, en calidad de Secretario de Infraestructura, solicito amablemente se de trámite al Modificatorio No. 01, adelantando para ello las gestiones pertinentes en

la plataforma SECOP II con el fin de adoptar las obligaciones acordes al convenio suscrito.

Sin otro particular,

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Nariño

Proyectó:
Diana Marcela Bravo Muñoz
Abogada Contratista SIMD

Oficio: 080-2 de 2025

San Juan de Pasto, 29 de diciembre de 2025

Ingeniero
GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR CONVENIO INTERADMINITRATIVO GN4358-2025
E.S.D.

Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN5018-2025 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA FÍSICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y PENSAMIENTO DE LOS PASTOS Y QUILLANCINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, en calidad de Entidad Convenida del convenio de la referencia, me dirijo a su honorable despacho con el fin de solicitar la prórroga y adición en valor del mencionado convenio de conformidad con los principios de transparencia, responsabilidad y colaboración previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1437 de 2011, y bajo los siguientes:

1) ANTECEDENTES

El Convenio **GN5018-2025** fue suscrito entre el Departamento de Nariño y ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY – QUILLA, con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto de **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA FÍSICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y PENSAMIENTO DE LOS PASTOS Y QUILLANCINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO",** con plazo de un (01) mes y medio contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución sin que exceda del 31 de diciembre de 2025, dando inicio el 01 de diciembre de 2025 y con fecha de vencimiento 31 diciembre de 2025.

- Mediante Resolución 0212 del 05 de noviembre de 2025, expedida por el Secretario de Infraestructura y Minas se justifica la suscripción del convenio interadministrativo con ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY – QUILLA, a través de la modalidad de contratación Directa prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

- Actualmente el convenio se encuentra en etapa de legalización ante el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño.

2) SOLICITUD DE ADICIÓN

Una vez firmado el convenio interadministrativo, la Asociación procedió con la estructuración interna del proyecto para el inicio de su ejecución, evidenciando que dado el alcance exigido dentro de la consultoría para algunos volúmenes es necesario ajustar la conformación del equipo de trabajo, los tiempos de participación y las dedicaciones de algunos perfiles profesionales, con el fin de garantizar la adecuada coordinación técnica, la integralidad de los diseños y el cumplimiento de la normativa vigente.

Dichos ajustes implicaron el incremento en la permanencia de perfiles estratégicos y la optimización de otros de participación parcial, sin modificar el objeto contractual, generando una actualización del valor del contrato acorde con el alcance real de la consultoría y necesaria para asegurar la calidad y viabilidad de los productos finales, pasando de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTONOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($578.192.603,63) MDA/CTE** a **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($639.022.886,78) MDA/CTE,** para lo cual se requiere una adición en valor de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($60.830.283,15)** de los cuales y previa revisión de disponibilidad de recursos en comité técnico del día 18 de diciembre de 2025 con la Gobernación de Nariño, se solicita respetuosamente un aporte adicional de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($60.679.448,17), los cuales cuentan actualmente con respaldo de disponibilidad presupuestal y el exceso esto es la suma de CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($150.834,98) será asumido por la Asociación, para lo cual se anexa el compromiso de disponibilidad presupuestal.

3) SOLICITUD DE PRORROGA

Ahora bien, teniendo en cuenta el fundamento anterior, es importante señalar que para la correcta ejecución de la consultoría se ha estimado un término de cuatro (4) meses requeridos para la entrega final de los productos contratados, teniendo en cuenta que los primeros treinta (30) días que han transcurrido de ejecución se han adelantado actividades administrativas de cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización así como la fase de alistamiento y estudios preliminares para dar inicio a los volúmenes base de la consultoría.

Con fundamento en los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como en el deber de colaboración y con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con los estándares de calidad, seguridad y durabilidad exigidos para una consultoría de estas características, se considera técnica y administrativamente necesario ajustar el plazo de ejecución del Convenio GN5018-2025 con un término adicional de cuatro (4) meses.

Por lo expuesto anteriormente, solicito respetuosamente se estudie y apruebe la prórroga del plazo de ejecución de 4 meses, ajustando en consecuencia el cronograma del convenio, en aras de asegurar la correcta ejecución del proyecto y la eficiente utilización de los recursos públicos comprometidos.

Sin otro particular, quedo atento a las observaciones y/o requerimientos adicionales.

Atentamente,

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ
C .C No. 5.254.419 de Guachucal
Representante Legal Asociación De Cabildos Autoridades Tradicionales Indígenas IntyQuilla

DATOS DEL INFORME					
No. DE INFORME:	**01**				
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**(___)**	
FECHA DE ELABORACIÓN:	**31/12/2025**				
PERIODO DEL INFORME	Desde **01/12/2025 Hasta 31/12/2025**				

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO No.	**GN5018-2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
MUNICIPIO:	**ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS INTY-QUILLA** Segundo Marcial Noguera Gómez Representante Legal **Nit 900.652.849-8**

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA FÍSICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y PENSAMIENTO DE LOS PASTOS Y QUILLANCINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**06/11/2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Un (01) mes y medio, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.
FECHA DE INICIO:	**01/12/2025**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**31/12/2025**
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($578.192.603,63) MDA/CTE.
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera: **a)** Un primer desembolso, en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por el Departamento, para la ejecución de la obra y la respectiva interventoría, previa legalización del Convenio, el cual será amortizado en el mismo porcentaje en las actas de desembolso parciales y final del convenio. El desembolso del anticipo NO constituye condición previapara la iniciación del convenio. El anticipo estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Convenio, conforme al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

	El anticipo estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Convenio. **b)** El valor total del aporte del Departamento se realizará mediante desembolsos parciales, previa radicación de actas parciales de avance conforme a las cantidades de ejecución de actividades de obra, presentación de los informes técnicos de ejecución por parte del Supervisor y surtido lostrámites administrativos establecidos por el Departamento. En cada acta parcial se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje de avance. **PARÁGRAFO 1o**. Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, la ASOCIACIÓN INTY-QUILLA, deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo. **PARÁGRAFO 2o.** Para el desembolso del anticipo, se deberá presentar plan de manejo e inversión del mismo, el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio, así como el recibo de pago de estampillas. **PARÁGRAFO 3o.** Para cada desembolso se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 4°:** En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al DEPARTAMENTO no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, la ASOCIACIÓN INTY-QUILLA

	autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo. **PARÁGRAFO 5o.** Para cada uno de los desembolsos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del convenio, su objeto y el período de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones de la ASOCIACIÓN INTY-QUILLA frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 **PARÁGRAFO 6o.** El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra. **PARÁGRAFO 7°:** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente ejecutadas y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 8°:** La ASOCIACIÓN INTY-QUILLA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE**
CARGO:	Secretario de Infraestructura

FECHA DE SUSPENSIÓN No 1:	**N/A**
FECHA DE REINICIO No 1:	**N/A**

CESIONES: **SI (___)** **NO (_X_)**

CESIONARIO:	

MODIFICACIONES **SI (___)** **NO (__X__)**

PRÓRROGAS: **SI (__)** **NO (__X_)**

ADICIONES: **SI (___)** **NO (_X_)**

TERMINACION FINAL:	**31/12/2025**

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A

PROCESO ASOCIADO: **GESTION DE CONTRATACION**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC**

INICIAL					**APROPIAR**
	2025100129	15/10/2025	2.3.2.02.02.008-22-2201-0700-2201070-2024003520142-83990-16-1.2.1.0.00	$620.872.051,80	$577.192.603,63
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2025110138	06/11/2025	2.3.2.02.02.008-22-2201-0700-2201070-2024003520142-83990-16-1.2.1.0.00	$577.192.603,63	

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1. Valor Aporte Departamento	$577.192.603,63	
2. Valor Aporte Inty-quilla	$1.000.000,00	
3. Valor total Convenio		$578.192.603,63
4. Valor Ejecutado a la Fecha:	$0.0	
5. Valor Anticipo Desembolsado a Inty-quilla	$0.0	
6. Saldo a Favor de Inty-quilla	$0.0	
5. Saldo Pendiente por Ejecutar:	$578.192.603,63	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que se han realizado los siguientes desembolsos:

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
N/A	-	-	-	-
TOTAL				**-**

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

B. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Específicas del Convenio	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
a. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio interadministrativo de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con los estudios previos y el presupuesto aprobado por el Departamento,	**SI**	

para la consecución de dicho proyecto.		
b. Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el convenio y sus anexos.	**N/A**	Actualmente el convenio se encuentra en ejecución.
c. Aportar para la ejecución del proyecto la suma de UN MILLON DE PESOS MDA/CTE ($1.000.000).	**SI**	
d. Disponer de capacidad de gestión financiera, organizacional, técnica y de talento humano, para ejecutar el objeto del convenio.	**SI**	
e. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos girados por el Departamento en virtud del presente convenio.	**SI**	
f. La ASOCIACION INTY - QUILLA deberá liquidar y pagar la Tasa Pro Deporte y Recreación según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 4 de la ordenanza 011 del 20 de mayo de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	**SI**	La tasa pro deporte se encuentra liquidada y pagadas.
g. Liquidar y pagar al momento de la celebración del Convenio Interadministrativo las estampillas a las que haya lugar, aplicables sobre el valor total del convenio, de conformidad con los siguientes porcentajes: CONCEPTO PORCENTAJE Estampilla Pro- Cultura 2,0% Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Nariño0,5%	**SI**	A la fecha las estampillas se encuentran liquidadas y pagadas.
h. En el evento de existir rendimientos financieros, estos deben ser reintegrados a la Administración Departamental. Conforme a lo anterior, para la liquidación del contrato, la	**N/A**	El anticipo aún no es desembolsado.

entidad convenida deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán reintegrarse al departamento de Nariño.		
i. Disponer, en el evento que se requiera, de los recursos que hagan falta para la culminación del proyecto, independientemente del valor aportado al presente convenio, ya sea que el aumento en el valor del proyecto se produzca por el transcurso del tiempo, la mora en su ejecución o imprecisiones o errores en los valores proyectados en la formulación. Se debe aclarar que las cantidades finales del proyecto serán las resultantes de los estudios y diseños que se adelantarán dentro del alcance de presente convenio interadministrativo.	**SI**	
j. Tomar las medidas contractuales idóneas y adecuadas para prevenir o sancionar eventuales incumplimientos de los contratos derivados del presente convenio, según manual de contratación y demás reglamentos internos propios.	**N/A**	
k. Administrar los recursos que desembolse el Departamento y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.	**N/A**	El anticipo aún no se ha desembolsado.
l. En caso de ser necesario, deberá gestionar y obtener los permisos, administrativos y demás que sean necesarios, ante las autoridades competentes, provenientes del contrato de consultoría.	**N/A**	A la fecha la consultoría no ha reportado la necesidad de adelantar permisos derivados de la ejecución del proyecto.
m. Dar cumplimiento a las normas técnicas y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto que se llegue a pactar, basado en las	**SI**	

especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.		
n. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio interadministrativo las condiciones técnicas, económicas y administrativas existentes a la celebración del convenio y asumir cualquier variación que se llegaré a presentar.	**SI**	
o. Presentar para aprobación del supervisor del presente convenio, informes de avance de ejecución del mismo con su registro fotográfico, y sus respectivos soportes, así como el informe final de la ejecución de los trabajos realizados. Los informes se deberán presentar según las exigencias del Manual de Interventoría de la Secretaría de Infraestructura y Minas, adoptado según Resolución No 169 de 2007 y los alcances delimitados en las funciones de Supervisión e Interventoría del Manual de Contratación del Departamento de Nariño.	**SI**	
p. Reintegrar los recursos aportados por el Departamento, no ejecutados, ni comprometidos en caso de que los hubiere. En caso de cumplimiento parcial del objeto del convenio los valores no ejecutados se imputarán al aporte del Departamento y deberán ser restituidos a esta entidad, en la cuenta bancaria que ella indique.	**N/A**	A la fecha el convenio se encuentra en ejecución.
q. Mantener al Departamento de Nariño, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento este podrá requerir a la Asociación Inty-quilla para que lo mantenga indemne.	**N/A**	A la fecha del presente informe no se ha presentado reclamación judicial o extrajudicial relacionada con la ejecución del proyecto.
r. La Asociación INTY - QUILLA, se hará responsable de las estimaciones y la	**SI**	

propuesta de solución técnica con los cuales formuló el presente proyecto, y de todas las situaciones de orden legal que de estos se deriven.		
s. En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados a la Asociación, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, la Asociación INTY—QUILLA autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que hay lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.	**N/A**	A la fecha no se ha configurado dicha situación.

Obligaciones Generales del Convenio	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
a. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	**SI**	Según lo validado en el último informe de ejecución entregado.
b. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	**SI**	Según lo validado en el último informe de ejecución entregado.
c. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.	**N/A**	A la fecha no se ha llevado a cabo desembolso de anticipo y/o actas parciales.
d. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.	**SI**	
e. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio.	**SI**	.
f. Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento,	**SI**	

cuando a ello hubiere lugar.		
g. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de este con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.	**SI**	
h. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	**SI**	A la fecha la Asociación Intyquilla solicita una adición en el presupuesto del convenio y prórroga al plazo de ejecución lo cual informó de manera previa al momento de inicio de ejecución, luego de la validación técnica realizada al proyecto,
i. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.	**SI**	
j. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	**SI**	Las pólizas se encuentran cargadas y aprobadas en SECOP II.
k. Adelantar oportunamente los tramites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.	**SI**	El convenio se encuentra en ejecución y legalizado según consta en el Certificado de Legalización que obra en el expediente.
l. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.	**N/A**	A la fecha no se ha adelantado trámite de desembolso de recursos.
m. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	**SI**	
n. Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomarlas medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad	**SI**	

o. Concurrir con el Departamento a la liquidación del convenio.	**NO**	Aun no se encuentra en fase de liquidación
p. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio.	**SI**	
q. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.	**SI**	
r. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	**SI**	

B. ESTADO DE EJECUCION Y AVANCE

De conformidad con el Comité de Seguimiento No. 01 llevado a cabo el día 18 de Diciembre de 2025, luego de 18 días de ejecución del convenio, la Asociación convenida reporta que:

- Adelantó la fase administrativa de vinculación de profesionales requeridos quienes en primera instancia procedieron a estructurar el cronograma de actividades de ejecución del proyecto.
- Inició con la ejecución del volumen I correspondiente al ESTUDIO TOPOGRÁFICO, para lo cual inició con el levantamiento topográfico del inmueble sobre el cual se adelantarán los estudios y diseños contratados.

Conforme a lo anterior, para la fecha del presente informe el proyecto presenta un avance del **15%** el cual se fundamenta en las acciones preliminares realizadas y el inicio de ejecución del Volúmen I.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (__X__)** **NO (____)**

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA			**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
No DE PÓLIZA			**41-44-101299362**		
ANEXO No			**2**		
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	**10**	**%**	**$57.819.260,36**	**01/12/2025**	**16/07/2026**
Anticipo	**100**	**%**	**$230.877.041,46**	**01/12/2025**	**16/07/2026**

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Para la fecha del presente informe la Asociación convenida reporta la necesidad de ajustar los tiempos del personal requerido para la ejecución de la consultoría, a fin de garantizar la coordinación técnica y el cumplimiento de la normatividad vigente en la entrega de los productos finales, para lo cual presenta solicitud de adición en tiempo y valor del proyecto, la cual se pasa estudiar más adelante.

E. SANCIONES: NINGUNA

F. ANEXOS

✓ Solicitud prórroga Inty-quilla

✓ Informe Supervisión

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Mediante Oficio No. 080-2 del 29 de diciembre de 2025, la Asociación Inty-quilla presentó solicitud de adición en tiempo y valor al Convenio Interadministrativo No. GN5018-2025, así:

"2) SOLICITUD DE ADICIÓN

Una vez firmado el convenio interadministrativo, la Asociación procedió con la estructuración interna del proyecto para el inicio de su ejecución, evidenciando que dado el alcance exigido dentro de la consultoría para algunos volúmenes es necesario ajustar la conformación del equipo de trabajo, los tiempos de participación y las dedicaciones de algunos perfiles profesionales, con el fin de garantizar la adecuada coordinación técnica, la integralidad de los diseños y el cumplimiento de la normativa vigente.

Dichos ajustes implicaron el incremento en la permanencia de perfiles estratégicos y la optimización de otros de participación parcial, sin modificar el objeto contractual, generando una actualización del valor del contrato acorde con el alcance real de la consultoría y necesaria para asegurar la calidad y viabilidad de los productos finales, pasando de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTONOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($578.192.603,63) MDA/CTE a SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($639.022.886,78) MDA/CTE, para lo cual se requiere una adición en valor de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($60.830.283,15) de los cuales y previa revisión de disponibilidad de recursos en comité técnico del día 18 de diciembre de 2025 con la Gobernación de Nariño, se solicita respetuosamente un aporte adicional de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($60.679.448,17) los cuales cuentan actualmente con respaldo de disponibilidad presupuestal y el exceso esto es la suma de CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($150.834,98) será asumido por la Asociación, para lo cual se anexa el compromiso de disponibilidad presupuestal.

3) SOLICITUD DE PRORROGA

Ahora bien, teniendo en cuenta el fundamento anterior, es importante señalar que para la correcta ejecución de la consultoría se ha estimado un término de cuatro (4) meses requeridos para la entrega final de los productos contratados, teniendo en cuenta que los primeros treinta (30) días que han transcurrido de ejecución se han adelantado actividades administrativas de cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización así como la fase de alistamiento y estudios preliminares para dar inicio a los volúmenes base de la consultoría.

Con fundamento en los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como en el deber de colaboración y con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con los estándares de calidad, seguridad y durabilidad exigidos para una consultoría de estas características, se considera técnica y administrativamente necesario ajustar el plazo de ejecución del Convenio GN5018-2025 con un término adicional de cuatro (4) meses.

Por lo expuesto anteriormente, solicito respetuosamente se estudie y apruebe la prórroga del plazo de ejecución de 4 meses, ajustando en consecuencia el cronograma del convenio, en aras de asegurar la correcta ejecución del proyecto y la eficiente utilización de los recursos públicos comprometidos".

Frente a lo anterior, analiza esta supervisión que, teniendo en cuenta que el alcance del convenio interadministrativo, el cual busca obtener como resultado los estudios y diseños definitivos para la construcción de la plata física del Centro de Formación y Pensamiento de los Pastos y Quillacingas, es dable considerar el ajuste y distribución del personal propuesto, así:

PROFESIONAL	AJUSTE	JUSTIFICACIÓN
Director de Consultoría	Adición 1,50 meses para una participación total de 3 meses	Profesional encargado de la coordinación y entrega de todos los volúmenes de la consultoría, por lo que su participación debe estar garantizada durante toda la fase de ejecución de la consultoría.
Residente de consultoria	Adición 1,50 meses para una participación total de 3 meses	Profesional encargado de apoyar la coordinación y entrega de todos los volúmenes de la consultoría, por lo que su participación debe estar garantizada durante toda la fase de ejecución de la consultoría.
Arquitecto Diseñador	Adición 1,50 meses para una participación total de 3 meses	Tratándose de una consultoría este perfil supervisa el proceso de la consultorpia, coordina equipos y gestiona imprevistos, asegurando plazos y presupuestos.
Arquitecto Modelador BIM	Adición 1,50 meses para una participación total de 3 meses	Mantiene el modelo central integrado con otras disciplinas (estructural, MEP), resolviendo conflictos entre los diferentes volúmenes, por lo que es un profesional requerido dentro del equipo coordinador.
Especialista en Estructuras	Adición en 0,50 meses para una participación total de 2 meses	Profesional requerido para garantizar el cumplimiento normativo del proyecto, teniendo en cuenta la zona de ubicación del proyecto.
Arquitecto bioclimatico	Reducción de participación mensual al 50%	Su participación es requerida solo en la ejecución del Volúmen III, por lo que una dedicación del 50% es suficiente para el desarrollo del insumo.

Ingeniero de lienamientos en SGR - alcance del volumen	Reducción de participación mensual al 50%	Su participación es requerida solo en la ejecución del Volúmen VI por lo que una dedicación del 50% es suficiente para el desarrollo del alcance de su informe.
Ingeniero Ambiental	Reducción de participación mensual al 50%	Su participación es requerida solo en la ejecución del Volúmen III por lo que una dedicación del 50% es suficiente para el desarrollo del alcance de su informe PAGA-
Especialista en Geotecnia	Reducción de participación mensual al 50%	Su participación es requerida solo en la ejecución del Volúmen I por lo que una dedicación del 50% es suficiente para el desarrollo del alcance de su informe.
Profesional Juridico	Reducción a un mes y participación mensual al 50%	Revisado el alcance de la consultoría, y teniendo en cuenta que el predio objeto de desarrollo es propiedad del pueblo indígena de los pastos y ya cuenta con estudio de títulos previo, su participación implica solo un acompañamiento al proceso, más no construcción de insumos.
Profesional Financiero	Reducción a un mes y participación mensual al 50%	Su participación es requerida solo en la ejecución del Volumen VI por lo que una dedicación del 50% es suficiente para el desarrollo del alcance de su informe.
Secretaria	Reducción de participación mensual al 50%.	Teniendo en cuenta que el proyecto tendrá presencia al 100% del Director y Residente de interventoría, las actividades administrativas que en principio se estableció para la secretaria pueden ser adelantadas por el residente, por lo que al disminuir la carga de este perfil es justificado reducir su participación.

En conclusión la redistribución se llevó a cabo dándole mayor prioridad de participación a perfiles estratégicos requeridos para el seguimiento y coordinación de los volúmenes de la Consultoría, como lo es el Director y el Residente de Consultoría, y profesionales cuya participación presenta una mayor complejidad en el tipo de insumos a entregar como el es el Arquitecto diseñador, Modelador BIM y estructuras, y disminuyendo perfiles que tienen participación específica y limitada en un volumen

particular, en aras de mantener el equilibrio financiero del proyecto aprobado inicialmente, frente a lo cual la proyección realizada se considera viable y justificada.

Es importante mencionar que, adicional a lo anterior, en comité del día 18 de diciembre de 2025 el equipo topográfico encargado de adelantar el levantamiento topográfico como insumo base para la elaboración y diseño de los demás volúmenes manifestó la necesidad de ampliar el tiempo de ejecución de actividades para el **volumen I** debido a las condiciones geográficas del predio a levantar el cual requirió actividades adicionales de rocería para su correcta instalación de equipos, así como el incremento de precipitaciones durante el mes de diciembre lo cual conlleva a que el tiempo de actividades programas sea superior al inicialmente planteado.

Así las cosas, considera esta supervisión que es oportuno ampliar el término de ejecución del presente convenio en cuatro (4) meses, aclarando que tres (3) de ellos corresponden a término de ejecución de la consultoría y el último mes será destinado para el alistamiento y entrega final de insumos, así como la subsanación de observaciones de existir por parte de está supervisión con respecto a los insumos finales entregados.

En este sentido, es procedente autorizar y aprobar la adición solicitada por Intyquilla por los motivos ya expuestos y de conformidad con los recursos disponibles del proyecto, la cual se estima en la suma de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($60.830.283,15) MDA/CTE**, para lo cual el Departamento de Nariño adicionará la suma de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($60.679.448,17) MDA/CTE**, la cual se encuentra respaldada así:

Número	Fecha	Cuenta	Valor	Valor a Apropiar
2025100129	15/10/2025	2.3.2.02.02.008-22-2201-0700-2201070-2024003520142-83990-16-1.2.1.0.00	$620.872.051,80	$43.679.448,17
2025120164	18/12/2025	2.3.2.02.02.008-22-2201-0700-2201070-2024003520142-83990-16-1.2.1.0.00	$17.000.000,00	$17.000.000,00

El excedente, esto es la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($150.834,98)** será aportada por parte de la Asociación Inty-quilla.

En consecuencia, en calidad de supervisor del presente convenio y como Secretario de Infraestructura del Departamento de Nariño, me permito emitir **CONCEPTO FAVORABLE** a la solicitud de adición en valor al Convenio Interadministrativo No. GN5018-2025 en la suma de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($60.830.283,15) MDA/CTE**, y tiempo, en el sentido de prorrogar el citado Convenio por el término de cuatro (4) meses, esto es hasta el **30 de Abril de 2026**, con el fin de lograr la culminación exitosa del proyecto de acuerdo a sus necesidades y alcance contractual.

A. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) La Asociación ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato en lo que va corrido de su vigencia.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los **31** días del mes de **Diciembre** de 2025.

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura - SID
Gobernación de Nariño

Proyectó:

DIANA MARCELA BRAVO MUÑOZ
Abogada Contratista
Apoyo Jurídico SID

GOBERNACION DE NARIÑO	**OBJETO:** "Consultoría para la elaboración de estudios y diseños de la planta física del centro de formación y pensamiento de los pastos y Quillancingas en el departamento de Nariño".	**PROYECTO DE ACTA DE MODIFICACION No. 01**
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS	**CONTRATISTA:** MUNICIPIO DE CHACHAGUI **SUPERVISOR:** GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE. **CONTRATO No.:** GN 5018 de 2025. **VALOR:** $ 578.192.603,63 **ADICIÓN No. 1:** $ 60.830.283,16 **VALOR ACTUALIZADO:** $ 639.022.886,79	FECHA ACTA: 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONDICIONES ORIGINALES							**PRESENTES (MOD No.1)**				**CONDICIONES ACTUALIZADAS**			
							+ / -	**CANT.**		**VALOR**	**CANTIDAD**		**VALOR**	
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL														
1.1 PERSONAL PROFESIONAL														
CAN	**CONCEPTO**	**COSTO MENSUAL**	**TIEMPO EN MESES**	**% PARTICIPACION MENSUAL**	**VALOR PARCIAL**	**CANTIDAD**	**TIEMPO EN MESES**	**PARTICIPACION MENSUAL %**		**VALOR PARCIAL**	**TIEMPO EN MESES**	**PARTICIPACION MENSUAL %**		**VALOR PARCIAL**
1	Director de Consultoría	$ 7.117.500,00	1,50	100%	10.676.250,00	1	3	100%	$	21.352.500,00	3	100%	$	21.352.500,00
1	Residente de consultoria	$ 5.694.000,00	1,50	100%	8.541.000,00	1	3	100%	$	17.082.000,00	3	100%	$	17.082.000,00
2	Arquitecto Diseñador	$ 5.694.000,00	1,50	100%	17.082.000,00	2	3	100%	$	34.164.000,00	3	100%	$	34.164.000,00
2	Arquitecto Modelador BIM	$ 5.694.000,00	1,50	100%	17.082.000,00	2	3	100%	$	34.164.000,00	3	100%	$	34.164.000,00
2	Especialista en Estructuras	$ 7.117.500,00	1,50	100%	21.352.500,00	2	2	100%	$	28.470.000,00	2	100%	$	28.470.000,00
2	Especialista en Urbanismo	$ 5.694.000,00	1,50	100%	17.082.000,00	2	1,5	100%	$	17.082.000,00	1,5	100%	$	17.082.000,00
2	Ingeniero Electrico	$ 5.694.000,00	1,50	100%	17.082.000,00	2	1,5	100%	$	17.082.000,00	1,5	100%	$	17.082.000,00
1	Arquitecto bioclimatico	$ 7.117.500,00	1,50	100%	10.676.250,00	1	1,5	50%	$	5.338.125,00	1,5	50%	$	5.338.125,00
2	Ingeniero Electronico (Voz y datos)	$ 5.694.000,00	1,50	100%	17.082.000,00	2	1,5	100%	$	17.082.000,00	1,5	100%	$	17.082.000,00
2	Ingeniero Hidrosanitario	$ 5.694.000,00	1,50	100%	17.082.000,00	2	1,5	100%	$	17.082.000,00	1,5	100%	$	17.082.000,00
2	Ingeniero de Presupuestos	$ 5.694.000,00	1,50	100%	17.082.000,00	2	1,5	100%	$	17.082.000,00	1,5	100%	$	17.082.000,00
1	Ingeniero de lienamientos en SGR	$ 5.694.000,00	1,50	100%	8.541.000,00	1	1,5	50%	$	4.270.500,00	1,5	50%	$	4.270.500,00
1	Ingeniero Ambiental	$ 5.694.000,00	1,50	100%	8.541.000,00	1	1,5	50%	$	4.270.500,00	1,5	50%	$	4.270.500,00
1	Especialista en Geotecnia	$ 7.117.500,00	1,50	100%	10.676.250,00	1	1,5	50%	$	5.338.125,00	1,5	50%	$	5.338.125,00
1	Profesional Juridico	$ 5.694.000,00	1,50	100%	8.541.000,00	1	1	50%	$	2.847.000,00	1	50%	$	2.847.000,00
1	Profesional Financiero	$ 5.694.000,00	1,50	100%	8.541.000,00	1	1	50%	$	2.847.000,00	1	50%	$	2.847.000,00
2	Topografo	$ 3.558.750,00	1,50	100%	10.676.250,00	2	1,5	100%	$	10.676.250,00	1,5	100%	$	10.676.250,00
4	Cadeneros	$ 1.423.500,00	1,50	100%	8.541.000,00	4	1,5	100%	$	8.541.000,00	1,5	100%	$	8.541.000,00
1	Secretaria	$ 1.423.500,00	1,50	100%	2.135.250,00	1	1,5	50%	$	1.067.625,00	1,5	50%	$	1.067.625,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 237.012.750,00				$	265.838.625,00			$	265.838.625,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				2,05					2,02				2,02
	COSTO DIRECTO PERSONAL PARA CONSULTORIA = (6) * (7) = (A)				**$ 485.876.137,50**				**$**	**536.994.022,50**			**$**	**536.994.022,50**
	IVA = (%) (A) = (B)				**$ 92.316.466,13**				**$**	**102.028.864,28**			**$**	**102.028.864,28**
COSTOS TOTAL DE CONSULTORIA = (A) + (B) = (C)					**$ 578.192.603,63**				**$**	**639.022.886,78**			**$**	**639.022.886,78**

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura
Departamento de Nariño

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante legal
Asociación Inty-quilla

Revisó:

ANA MARIA CARLOSAMA HOYOS
Contratista apoyo técnico
Secretaría de Infraestructura
Departamento de Nariño

DIANA MARCELA BRAVO MUÑOZ
Profesional Contratista Apoyo Jurídico
Secretaría de Infraestructura
Departamento de Nariño

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2025100129

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 15/10/2025
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-22-2201-0700-2201070-2024003520142-83990-16-1.2.1.0.00	Construcción , mejoramiento, adecuación de infraestructura educativa y dotación de los establecimientos educativos del Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	620,872,051.80

Total Disponibilidad: 620,872,051.80

Total Disponibilidad:SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CTVS. MC.

CONCEPTO: CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III , PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA FISICA DEL CENTRO DE FORMACION Y PENSAMIENTO DE LOS PASTOS Y QUILLASINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2025120164

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 18/12/2025
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-22-2201-0700-2201070-2024003520142-83990-16-1.2.1.0.00	Construcción , mejoramiento, adecuación de infraestructura educativa y dotación de los establecimientos educativos del Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	17,000,000.00

Total Disponibilidad: 17,000,000.00

Total Disponibilidad:DIECISIETE MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: ADICION AL CONVENIO GN 5018 - 2025 - CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III , PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA FISICA DEL CENTRO DE FORMACION Y PENSAMIENTO DE LOS PASTOS Y QUILLASINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

ASOCIACIÓN DE CABILDOS
Y/O
AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS INTY-QUILLA
NIT: 900.652.849-8

San Juan de Pasto, 19 de diciembre de 2025

Ingeniero
GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACION DE NARIÑO
Ciudad

REF. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA ADICIÓN No. 01 APORTE DE LA ASOCIACION

Apreciado Ing. Osejo,

Por medio de la presente me permito Informar a la Secretaría De Infraestructura que de conformidad con la adición en valor No. 01 aprobada para el proyecto denominado **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA FÍSICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y PENSAMIENTO DE LOS PASTOS Y QUILLANCINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"** la Asociación de Cabildos y/o autoridades indígenas Tradicionales Intyquilla Identificado con NIT 900.652.849-8 cuenta con disponibilidad presupuestal para aportar la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($150.834,98)** para la ejecución del proyecto.

Sin otro particular,

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal

Dirección: Carrera 26, #22-53. Local 101, Edif. Brisas Del Rio.
Teléfono: 3187507524
Correo: intyquilla2016@gmail.com.
San Juan de Pasto, Nariño, Colombia.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285799193

PIB
12:01:00

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTYQUILLA identificado(a) con NIT número 9006528498:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285800097

PIB
12:05:58

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5254419:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de diciembre de 2025, a las 18:25:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006528498
Código de Verificación	900652849825122918 2518

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de diciembre de 2025, a las 12:07:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5254419
Código de Verificación	5254419251209120717

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:11:06 PM horas del 09/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **5254419**
Apellidos y Nombres: **NOGUERA GOMEZ SEGUNDO MARCIAL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2025 12:09:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5254419** y Nombre: **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129514862** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5254419 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/12/2025 12:12 PM

Código Verificación: **T2RAJDBLF5**

Válida hasta: **09/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:15:27 horas del 18/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **5254419,** Apellidos y Nombres **NOGUERA GOMEZ SEGUNDO MARCIAL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta